

	<b>JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-11
		<b>Versión:</b> 02
		Página 1 de 4

Radicado interno: 2019006475  
Medellín, septiembre 10 de 2019

**DE: JORGE IVAN ZAPATA HENAO**  
Técnico administrativo  
Supervisor contrato 201900026

**PARA: DIANA MARCELA OSPINA ROJAS**  
Secretaria General

**Asunto:** Justificación Cláusula Adicional No. 01 del contrato 201900026.

Cordial saludo,

A continuación, se exponen las razones por las cuales se justifica realizar la presente cláusula adicional al contrato del asunto:

## 1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

<b>CONTRATO N°:</b>	201900026
<b>CONTRATISTA:</b>	TRAZOS Y ARQUITECTURA S.A.S.
<b>OBJETO:</b>	PRESTACION DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA ESU
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$22.499.994
<b>PLAZO INICIAL</b>	DICIEMBRE 31 DE 2019
<b>VALOR ADICION 1</b>	\$2.079.550
<b>VALOR FINAL:</b>	\$24.579.544
<b>PLAZO FINAL:</b>	DICIEMBRE 31 DE 2020

## 2. ANTECEDENTES:

Con el fin de responder oportunamente a los requerimientos de información y correspondencia escrita de sus clientes internos y externos dentro del área metropolitana y a los proveedores, sin necesidad de ampliar su planta de personal, con la carga prestacional y salarial que ello implicaría, se decidió establecer pliegos de condiciones para contratar el servicio de mensajería especializada, dado que la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU no cuenta con una persona dentro de su planta administrativa para esa función.

El proceso de contratación requirió una persona jurídica pública o privada experta en enviar, recoger y trasladar diligencias de mensajería especializada con amplia capacidad y experiencia, con plena garantía de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad.

	<b>JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-11
		<b>Versión:</b> 02
		Página 2 de 4

El servicio contratado bajo el acuerdo 201900026, ayuda y facilita el desempeño de las labores comerciales y administrativas de los funcionarios y sirve de puente para la entrega oportuna de información a clientes, proveedores y organismos del estado, además, ayuda al ahorro de tiempo y dinero en transporte ya que evita los desplazamientos continuos de los funcionarios.

El mensajero externo asignado que transporta y entrega información de la Empresa, también hace parte de la imagen institucional porque acerca a los funcionarios a los clientes y proveedores, es una herramienta para acelerar trámites ante los organismos oficiales y colabora con la recolección de documentos enviados para la ESU.

La actividad del mensajero externo es requerido para realizar el número de diligencias que se tramitan en la ESU, también reduce los desplazamientos que los funcionarios tengan que hacer a otras entidades con el consabido costo de transporte y ausencia de la oficina.

En el presupuesto inicial para el año 2019, se había incluido el valor del mensajero durante 12 meses y una fecha final del contrato en enero 31 de 2020, pero, debido a los ajustes presupuestales y la aplicación de los rezagos, solo se autorizó suscribir el contrato por un valor de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS m/l (\$22.499.994) recursos suficientes para soportar la operación durante 11 meses.

### **3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El contrato 201900026 tiene plazo final el 31 de diciembre de 2019 y se requiere ampliarlo hasta el 31 de enero de 2020 dado que es necesario darle continuidad al servicio en una época en la que no se pueden realizar procesos de contratación, además comienza a regir un nuevo salario mínimo legal el cual depende del incremento que autorice el gobierno nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la ejecución del contrato es necesario ajustar el valor del mismo en la suma de DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$2.079.550), para un valor final del contrato de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$24.579.544).

En la actualidad el contrato se encuentra vigente y cuenta con los siguientes datos para la ejecución:

Centro de costos 13033

Rubro 11040103-1

Saldo del contrato a septiembre 10 \$ 8.249.992.

A pesar de que el servicio no ha tenido interrupciones, si ha sido necesario llamar la atención del contratista sobre solicitudes de información no atendidas y sobre el desempeño de dos de los mensajeros asignados para prestar el servicio. En la actualidad se recibe un buen servicio ceñido a lo dispuesto en el objeto del contrato y en el pliego de condiciones.

	<b>JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-11
		<b>Versión:</b> 02
		Página 3 de 4

#### 4. PRECISIONES

Por lo anterior, se considera justificable la suscripción de la cláusula adicional No. 01 del contrato 201900026, así:

- Se requiere la ampliación del plazo final del contrato 201900026 hasta enero 31 de 2020.
- Se requiere adicionar el valor del contrato en la suma de DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/I (\$2.079.550).
- Las demás cláusulas del contrato no requieren modificación alguna.
- El contrato 201900026 se ejecuta con recursos propios y el objeto del mismo hace parte del proceso de distribución y trámite de los documentos producidos durante la actividad administrativa y operativa de la Empresa.
- La modificación solicitada deberá contener la siguiente descripción: " PRIMERO - Se modifica el plazo final del contrato No.201900026 cuyo objeto es la prestación del servicio de mensajería especializada para la ESU, de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integral del contrato." El nuevo plazo final del contrato será hasta enero 31 de 2020. SEGUNDO – Se adiciona el valor del contrato en la suma de DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/I (\$2.079.550), para un valor final del contrato de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$24.579.544). TERCERO - Al recibo del presente documento, el proveedor contará con máximo dos días para la suscripción y legalización de la presente adición al contrato. CUARTO - Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación a la aceptación de la propuesta, la cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.
- Dada la cuantía y las características del trabajo que se realiza bajo el contrato 201900026, el contratista deberá ampliar el cubrimiento de las garantías constituidas para la ejecución del contrato.

#### 5. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014 o reglamento de contratación de la ESU, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 manifiesta que: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente". A la fecha, el contrato N° 201900026 se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° del Reglamento de

	<b>JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-11
		<b>Versión:</b> 02
		Página 4 de 4

Contratación de la ESU, Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, Literal (F)  
"Principios de Economía y Celeridad".

Atentamente,



**JORGE IVAN ZAPATA HENAO**  
Técnico administrativo grado 02  
Supervisor contrato 201900026